

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintidós

En atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad con lo decidido en Acta de Conciliación No. 031 de fecha 15 de mayo de 2019, en donde el señor NESTOR GIOVANNY BARAJAS HERNANDEZ se comprometió a contribuir con la alimentación de sus hijos DAVID ALEJANDRO, THOMAS SANTIAGO y JHOSBEL SEBASTIAN BARAJAS ESTEVEZ en cuantía de \$180.000 mensuales y una extraordinaria en el mes de diciembre de cada año en la suma de \$360.000, las que tendrían un incremento en la misma proporción del SMLMV.

Es decir que, para el año 2.022, la cuota alimentaria integral mensual quedará en la suma de \$217.364, mientras que la extraordinaria del mes de diciembre quedará en la suma de \$434.728, teniendo en cuenta el aumento del 10.07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$217.364), mientras que la cuota extraordinaria del mes de diciembre se establece en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$434.728).

Por secretaria expídase la misma.

Ahora bien, en cuanto al escrito presentado por la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ, quien solicita "*saber el por que aún no an confirmado aún el título del # de proceso 68001311000820180041600 de la cota alimentaria del mes en curso*", se le pone de presente lo siguiente:

Que revisada la relación de depósitos judiciales, se aprecia el título No. 460010001685153 por valor de \$190.800 consignado el pasado 4 de marzo.

No obstante, hasta el día 11 de marzo del presente año, la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ informa que la cuota del mes en curso, no se la han confirmado.

Sin embargo, no indica las razones por las cuales el Banco Agrario no le hizo entrega de dicho depósito, pues se le recuerda que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021, existe orden de pago permanente, en la cual está autorizada a retirar hasta la suma de \$197.478; es decir, que a la fecha podría retirar el título en mención, pues éste es inferior al monto antes relacionado.

Por lo tanto, como no se tiene claridad del porqué el Banco Agrario negó la entrega de la consignación realizada el día 4 de marzo pasado, se ordena la entrega del título No. 460010001685153 por valor de \$190.800, a la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ.

Una vez sea autorizado el mismo, ofíciase a la demandante para que se acerque a la entidad bancaria a retirar el mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4233a1927b98cfc23c7c88c4dddc1687f4ae72a5b29a4d6929c72d65e97abad6**

Documento generado en 17/03/2022 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>